

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurriese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando, si fuera necesario, a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Profesores encargados de laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.**

Por Orden de 15 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) se convocó concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores encargados de laboratorio de la Escuela

Técnica Superior de Ingenieros de Montes, adscritos a los siguientes laboratorios: Acuicultura, y Fitografía y Botánica; habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 31 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970), por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los Tribunales que a continuación se indican y que habrán de juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición:

#### Laboratorio de Acuicultura

Titulares:

Presidente: Don Ignacio Claver Torrente.

Vocales:

Don Carlos Fernández-Prida y G.<sup>a</sup>-Mendoza,  
Don Manuel García de Viedma Hitos,  
Don Miguel de Gavina Múgica,  
Don Juan Ruiz de la Torre.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Nicolás Isasa.

Vocales:

Don José A. Torrent Guasp,  
Don Filiberto López Cadenas.

#### Laboratorio de Fitografía y Botánica

Titulares:

Presidente: Don Antonio Nicolás Isasa.

Vocales:

Don Germán Cancio Morenza,  
Don Antonio López Lillo,  
Don Juan Ruiz de la Torre,  
Don José Luis Ramos Figueras.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Fernández-Prida y G.<sup>a</sup>-Mendoza.

Vocales:

Don Antonio Prieto Hernández de Tejada,  
Don Antonio González Aldama.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se anuncian oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.**

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, y siendo inaplazable su provisión para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales,

Esta Dirección General, una vez cumplidos los requisitos que previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

#### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 100 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.